



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés.

El día veinte de febrero del presente año, se recibió vía correo electrónico, solicitud de información clasificada bajo referencia REF 13/2023-UAIP/MJSP, en la que se requiere la siguiente información:

1. *¿Cuántas denuncias por el delito de expresiones de violencia contra las mujeres han recibido desde el periodo 2012-Mayo 2022, por cada año?*
2. *¿Cuántos procesos han culminado hasta la pena por el delito de expresiones de violencia contra las mujeres 2012-Mayo 2022, por cada año?*
3. *¿Cuál es el rango de edad respecto a las denuncias interpuestas del delito expresiones de violencia contra la mujer: el periodo 2012-Mayo 2022, por año, por cada año?*
4. *¿Cuántas denuncias por el delito de feminicidio han recibido desde el periodo 2012-Mayo 2022, por cada año?*
5. *¿Cuántos procesos han culminado hasta la pena por el delito de feminicidio 2012-Mayo 2022, por cada año?*
6. *¿Cuál es el rango de edad respecto a las denuncias interpuestas del delito de feminicidio en el periodo 2012-Mayo 2022, por cada año?*
7. *¿Cuántas denuncias por el delito de feminicidio agravado han recibido desde el periodo 2012-Mayo 2022, por cada año?*
8. *¿Cuántos procesos han culminado hasta la pena por el delito de feminicidio agravado 2012-Mayo 2022, por cada año?*
9. *¿Cuál es el rango de edad respecto a las denuncias interpuestas del delito de feminicidio agravado en el periodo 2012-Mayo 2022, por cada año?*
10. *¿Cuál es el municipio en el que hubo más denuncias por el delito de expresiones de violencia contra las mujeres entre 2012-Mayo 2022, por cada año?*
11. *¿Cuál es el municipio en el que hubo más denuncias por el delito de feminicidio entre 2012-Mayo 2022, por cada año?*
12. *¿Cuál es el municipio en el que hubo más denuncias por el delito de feminicidio agravado entre 2012-Mayo 2022, por cada año?*
13. *¿Cuál es la cantidad de denuncias que recibió el municipio con más denuncias registradas por el delito de expresiones de violencia contra la mujer entre 2012-Mayo 2022, por cada año?*
14. *¿Cuál es la cantidad de denuncias que recibió el municipio con más denuncias registradas por el delito de feminicidio entre 2012-Mayo 2022, por cada año?*
15. *¿Cuál es la cantidad de denuncias que recibió el municipio con más denuncias registradas por el delito de feminicidio agravado entre 2012-Mayo 2022, por cada año?*
16. *¿Cuánto es el monto de partida presupuestaria que se ha asignado a la FGR por cada año entre el periodo de 2012 a mayo 2022, con respecto a las funciones que la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres le atribuyó?*
17. *¿Con cuántas Unidades Institucionales de Atención Especializada para Mujeres cuenta la Fiscalía General de la República a nivel nacional? (desglosar por departamento)*

18. *¿Qué acciones ha desarrollado la Fiscalía General de la República para formar integralmente a su personal en conocimientos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de discriminación en el periodo de 2012 a mayo 2022?*
19. *¿Qué acciones ha desarrollado la Fiscalía General de la República para capacitar a su personal en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia en el periodo de 2012 a mayo 2022?*
20. *¿Cuántos casos de feminicidio han sido investigados por la FGR por año entre el periodo de 2012 a mayo 2022?*
21. *¿Cuáles son las actividades principales que han realizado en el periodo desde la creación de la institución a mayo de 2022 respecto a las competencias otorgadas por la LEIV, por cada año?*
22. *¿Cuáles son las acciones que han tomado las institución para la concientización hacia la ciudadanía sobre la LEIV entre el periodo desde la creación de la institución a mayo de 2022 a mayo de 2022, por cada año?*
23. *¿Cuáles son los informes realizados desde el periodo desde la creación de la institución a mayo de 2022 en cuanto a las competencias otorgadas por la LEIV que han sido realizadas por su institución, por cada año?*
24. *¿Cuáles han sido las partidas presupuestarias destinadas al cumplimiento de las competencias otorgadas por la LEIV a su institución en el periodo desde la creación de la institución a mayo de 2022, por cada año?*

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA RESOLUCIÓN.

- I. Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, señala en su artículo 2 que, *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*; en ese sentido, como elemento principal para la configuración del Acto Administrativo, la solicitud de información debe de ser dirigida a los entes competentes, entendiéndose como las *Instituciones que generen, administren o tengan en su poder la información requerida.*

Al respecto, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, define la Competencia como *“un conjunto de funciones que son atribuidas por la Ley, a un órgano o a un funcionario, que además constituye la medida de las potestades que le corresponden a cada entidad. Es una investidura legal, que se considera como una de las manifestaciones del principio de legalidad. Este principio se configura, en el sentido que los funcionarios actuarán, solamente, de acuerdo a las potestades concedidas por la Ley y nunca fuera de dicho ámbito; lo que a la postre implica, que los administrados no serán afectados en su esfera jurídica, salvo por actos dictados por el ente facultado para ello y en estricto respeto a la Ley y al ordenamiento jurídico”*¹; en ese sentido la Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 42 manifiesta que *.- “La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia (...)”*.

¹ SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: 117-2017. Emitida a las ocho horas nueve minutos del día nueve de octubre de dos mil diecinueve.

Que, verificado en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo las atribuciones y funciones delegadas al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se advierte que la información requerida por el solicitante se encuentra fuera de la competencia de esta Secretaría de Estado, lo requerido está directamente relacionado con las atribuciones y competencias de la Fiscalía General de la República; en virtud de ello, se le orienta al solicitante a que puede presentar su solicitud de información a la Unidad de Acceso a la Información (UAIP) de la Fiscalía General de la República en aplicación a lo establecido en el artículo 102 Ley de Acceso a la Información Pública y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

En cuanto a este tema, se aclara que esta situación no supone una denegatoria al usuario para que ejerza su Derecho a solicitar información, al contrario, es una *asistencia al solicitante* para que su petición sea requerida a las instancias productoras de la información requerida, conforme lo establece el artículo 68 de la LAIP, que literalmente dice:

Art. 68: “Los interesados tendrán derecho la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide.

Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 72 letra “a”, de la LAIP, **RESUELVE:**

1. **DEVUÉLVASE** al usuario la presente solicitud de información, por no ser la entidad que corresponde.
2. **ORIÉNTESE** a la solicitante a que haga uso de su Derecho de Acceso a la Información, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General de la República, información disponible en el siguiente enlace: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/> para lo cual deberá presentar su solicitud –si así lo estima pertinente-, atendiendo los requisitos de la LAIP.
3. **NOTIFÍQUESE.**


Amalia Funes
Oficial de Información MJSP

